



Referencia: Respuesta a las observaciones en el proceso: Adquisición, instalación, operación, puesta en marcha de estaciones agrometeorológicas “Apoyo a la implementación de paisajes rurales climáticamente inteligentes en Colombia”

### **Observación No.1**

Especificaciones Técnicas 3.1.1.1 Adquisición, instalación, operación, puesta en marcha de estaciones agrometeorológicas “Apoyo a la implementación de paisajes rurales

climáticamente inteligentes en Colombia”, en los Literales b, c y d. Pag 12

b. Suministrar repuestos y partes originales nuevas (no remanufacturadas) de iguales o superiores características, sin costo adicional para el COMPRADOR, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la estación meteorológica durante el periodo de garantía.

c. El OFERENTE deberá asumir todos los costos que impliquen el remplazo y/o reparación de la estación meteorológica, incluyendo sus repuestos, componentes y gastos indirectos durante el periodo de garantía.

d. En caso de que de la estación meteorológica presente fallas o averías durante el periodo de garantía, de dos (2) años, el OFERENTE deberá realizar las visitas de mantenimiento correctivo que sean necesarias incluyendo, la mano de obra en sitio, las partes y/o repuestos y demás que se requieran para poner en funcionamiento la estación. Dichos servicios, partes y/o repuestos deberán ser suministrados por el OFERENTE sin que genere ningún costo adicional.

Solicitamos respetuosamente a la entidad que aclare si los literales mencionados también incluyen los instrumentos que no forman parte del suministro e instalación. Específicamente, nos referimos a las estaciones que se van a repotenciar. En este sentido, si un panel solar de alguna de las estaciones repotenciadas presenta fallas durante el período de garantía, ¿se entenderá que debe ser reemplazado? Sin embargo, es importante destacar que este elemento no fue provisto ni instalado como parte del presente contrato. Por lo tanto, no debería considerarse un artículo sujeto a garantía.

### **Respuesta observaciones No.1**

Como medida aclaratoria referimos que los literales b, c, y d incluye únicamente los instrumentos como equipos y/o sensores que forman parte del suministro y de instalación en el proceso de licitación. Tener en cuenta que para este proceso de adquisición los elementos deben quedar instalados y puestos en funcionamiento por el oferente. Si por alguna razón los equipos presentan fallas o averías durante el periodo de garantía de dos (2) años, el oferente deberá realizar los procedimientos correctivos que sean necesarios sin generar ningún costo adicional. Esto aplica para el alcance 1 y 2 de los términos de referencia.

Nota aclaratoria: Para el alcance 2 en específico, se refiere a los sensores y equipos que sean suministrados bajo el marco de este contrato. Las estaciones meteorológicas



receptoras de los sensores/equipos nuevos en este proceso de adquisición, deben quedar instalados y puestos en funcionamiento por el Oferente y deberán cumplir lo definido en las especificaciones técnicas a efectos de garantizar la calidad y disponibilidad de los datos, minimizando su influencia en la incertidumbre de las medidas adquiridas de los distintos sensores, en las ubicaciones y con los componentes relacionados en el **ANEXO 7**. Esto NO aplica para sensores o equipos que ya hacen parte de la estación a repotenciar.

Por otro lado, para la puesta en marcha y operación de las estaciones agrometeorológicas (alcance 3) se debe verificar por parte del proveedor, Fondo Acción y del responsable de la operación futura de la estación el correcto funcionamiento de los instrumentos que hacen parte de este proceso de adquisición e instalación y con los componentes relacionados en el **anexo 8**. Si por alguna razón los equipos/sensores presentan fallas o averías en el periodo de garantía de dos (2) años, el oferente deberá realizar los procedimientos correctivos que sean necesarios sin generar ningún costo adicional. De igual forma se debe verificar la estación de manera integral, la transmisión y recepción de los datos emitidos a la plataforma de gestión integral, el almacenamiento de datos interno de la estación y la certificación de la calibración y validación de mediciones.

## **Observación No.2**

En el documento llamado a licitación pagina 5 indica lo siguiente:

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada arriba a más tardar a las 11:00 a.m el 28 de marzo de 2024 y estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

6. Las ofertas se abrirán en público y en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez - Fondo Acción, a las 11:20 a.m. el 27 de marzo de 2024.

Solicitamos respetuosamente aclarar cuál es la fecha de entrega de la propuesta ya que las dos fechas del punto no 5 y 6 no coinciden

## **Respuesta observaciones No.2**

Claramente se presentó un error de digitación, nos encontramos en la aprobación de la Adenda donde modificaremos el cronograma y quedará de la siguiente manera:

Las propuestas deberán ser presentadas a más tardar:

- **Fecha: 11 de abril de 2024**
- **Hora: 11:00am**
- La dirección para la presentación de Propuestas es: Dirección: Carrera 7 No 32 – 33, Piso 27 Oficina Fondo Acción
- Ciudad: Bogotá D.C
- País: Colombia

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

- La dirección para la presentación de Propuestas es: Dirección: Carrera 7 No 32 – 33, Piso 27 Oficina Fondo Acción
- Ciudad: Bogotá D.C



- País: Colombia
- **Fecha:** 11 de abril de 2024

Etapa	Fecha
Apertura de convocatoria	15 de febrero de 2024
Fecha límite para presentación de inquietudes	21 de marzo de 2024
Reunión aclaratoria de Inquietudes	21 de marzo de 2024 Plataforma: TEAMS ID de la reunión: 261 062 511 090 Código de acceso: WPvDfT 9:00 am a 11:00 am
Plazo límite para la presentación de ofertas	11 de abril de 2024
Evaluación de ofertas	18 de abril de 2024
Contratación de la oferta seleccionada	16 de mayo de 2024
Fecha de finalización del contrato	tres meses a partir de la suscripción del acta de Inicio

#### Observación No.4

Cordialmente solicitamos aclarar si el proceso estará ligado con exclusión de IVA ante el ANLA, de ser así por favor indicar las condiciones de esta exclusión.

#### Respuesta Observación No.4.

"Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables durante la ejecución del contrato serán responsabilidad del contratista, conforme a las tarifas y bases establecidas. En el marco del artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019; el párrafo del artículo 2 del Decreto 540 de 2004; reglamentado por el Decreto 1651 de 2021; y, el certificado de utilidad común está en trámite por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC, los recursos del proyecto son exentos; siendo así, el Fondo Acción en su condición de ejecutor del proyecto, no reembolsará al contratista ningún impuesto, tasa o contribución. El Fondo Acción emitirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción o firma del contrato el certificado de la exención tributaria para los fines pertinentes, en caso de que el/la consultor(a) lo requiera."



#### **Observación No.5.**

Normalmente estos procesos conjuntos de alguna entidad con el IDEAM, poseen un documento donde el IDEAM indica el presupuesto aproximado, cordialmente solicitamos sea informado el presupuesto aproximado para la inversión del proyecto.

#### **Respuesta Observación No.5**

En este proceso el IDEAM no es el ejecutor de los recursos, por lo tanto, el IDEAM no emite los valores estimados, esta institución será beneficiaria/receptora de los equipos de los alcances 1 y 2. El proceso que está abierto se rige por los Estándares de adquisiciones en países extranjeros de la Agencia Francesa de Desarrollo, dado que nos debemos someter a estos estándares. En estos, no es posible bajo ningún caso que el valor estimado sea presentado en la Solicitud de Cotización (licitación).

#### **Observación No. 6.**

Con referencia a lo señalado en la página 10 Etapa de ejecución, del documento 3.1.1.1 Especificaciones Técnicas- estaciones agrometeorológicas:

“(...) Para el manejo, operación y mantenimiento de los equipos contemplados en los Alcances 1 y 2 se debe realizar una capacitación y actividades de orden teórico (30%) y práctico (70%), mínimo 3 días con personal certificado por fábrica en idioma español para los funcionarios que sean designados por el Fondo Acción e Ideam (...)”

Solicitamos atentamente a la entidad modificar por:

Por el manejo, operación y mantenimiento de los equipos contemplados en los Alcances 1 y 2 se debe realizar una capacitación y actividades de orden teórico (30%) y práctico (70%), mínimo 3 días con personal idóneo con experiencia en la operación y mantenimiento de los equipos en cuestión en idioma español para los funcionarios que sean designados por el Fondo Acción e Ideam.

Lo anterior para garantizar la pluralidad de oferentes que cuentan con perfiles idóneos, y con experiencia en el servicio requerido.

#### **Respuesta Observación No.6**

Si el proveedor contratado no es fabricante de los equipos ofertados, se considerará personal idóneo con experiencia en el mantenimiento de sensores y/o equipos o que cuente con las certificaciones correspondientes solicitados en el alcance 1 y 2 de los términos de referencia.

#### **Observación No. 7.**

Con referencia a lo señalado en la página 6 Lugar de ejecución, del documento 3.1.1.1 Especificaciones Técnicas- estaciones agrometeorológicas:

“(...) Si por motivos de fuerza mayor no es posible realizar el objeto de contrato en alguno de los sitios previamente establecidos, de común acuerdo con Fondo Acción se podrá desarrollar en sitio(s) diferente(s) (...)”



Se solicita respetuosamente a la entidad confirmar que el contratante se encargara de tramitar los permisos que correspondan, en los lugares diferentes a los previamente establecidos para adelantar la ejecución del proyecto.

#### **Respuesta Observación No.7**

Si por motivos de fuerza mayor no es posible realizar el objeto de contrato en alguno de los sitios previamente establecidos, de común acuerdo con Fondo Acción se podrá desarrollar en sitio(s) diferente(s). De acuerdo con esta nota, Fondo acción se encargará de gestionar con el Ideam o con los responsables del sitio los permisos y trámites de acuerdo con la debida diligencia para adelantar la ejecución del proyecto.

#### **Observación No. 8.**

En la página 14, Experiencia y capacidad técnica del oferente, del documento 3.1.1.1 Especificaciones Técnicas- estaciones agrometeorológicas, cita:

“(...) Experiencia de mínimo tres (3) contratos similares al objeto de este de instalación y puesta en marcha de estaciones meteorológicas y agrometeorológicas (Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos, Instrumentos hidrológicos, Instrumentos meteorológicos, Sistemas y componentes de radar y sonar, Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos o Meteorología) (...)”

Solicitamos amablemente a la entidad modificar lo anterior de la siguiente manera: Experiencia de mínimo tres (3) contratos similares al objeto de este de instalación y puesta en marcha de estaciones meteorológicas y/o agrometeorológicas (Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos, Instrumentos hidrológicos, Instrumentos meteorológicos, Sistemas y componentes de radar y sonar, Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos o Meteorología).

Lo anterior, debido a que los componentes de ambas estaciones son los mismos, y esto no afectará la propuesta de los diferentes oferentes.

#### **Respuesta Observación No.8**

La modificación que proponen, cita la misma referencia establecida en los TdR de este proceso de licitación, no hay propuesta adicional por favor corregir si es el caso.

#### **Observación No. 9.**

En el documento: Anexo 7. Espec Técnicas estaciones sujetas a repotenciación V2.0, únicamente aparecen las especificaciones técnicas para la estación meteorológica automática con telemetría, faltan las especificaciones técnicas para la estación Climatológica Especial Convencional (Gaviotas).

Solicitamos amablemente a la entidad que envíen las especificaciones técnicas para la estación Gaviotas.



**Respuesta Observación No.9**

Las especificaciones técnicas de la estación climatológica convencional (Gaviotas) sujeta a repotenciación, está pendiente de incluirse en la adenda que actualmente Fondo Acción está tramitando. Este anexo técnico está pendiente de compartir con los oferentes.

**Observación No. 10.**

Se solicita atentamente a la entidad que envíen el significado de la sigla: ACI

**Respuesta Observación No.10.**

La sigla ACI significa “Agricultura climáticamente inteligente”, y es el enfoque que tiene el componente tres (3) del proyecto: Inversiones rurales sostenibles climáticamente inteligentes.

**Observación No. 11.**

Conforme a lo establecido en el documento: Brochure o portafolio de productos y servicios en formato del proveedor, experiencia exigida en los TdR; solicitamos respetuosamente a la entidad reemplazar el formato. Lo anterior debido a que los requerimientos allí señalados no tienen relación con el objeto del presente proceso: Adquisición, instalación, operación, puesta en marcha de estaciones agrometeorológicas.

**Respuesta Observación No.11.**

Actualmente se está tramitando una adenda donde se está haciendo el ajuste o la aclaración de los formatos que se deben anexar al proceso de licitación. En este sentido damos claridad que la presentación del Brochure o portafolio de productos y servicios se hará en formato libre y se debe listar como Anexo-10.-Formato presentación proponentes Experiencia firma consultora.

**Observación No 12.**

Conforme a lo establecido en el documento: Brochure o portafolio de productos y servicios en formato del proveedor, experiencia exigida específica; solicitamos respetuosamente a la entidad reemplazar el formato. Lo anterior debido a que los requerimientos allí señalados no tienen relación con el objeto del presente proceso: Adquisición, instalación, operación, puesta en marcha de estaciones agrometeorológicas.

**Respuesta Observación No.12.**

Frente a la experiencia específica se debe diligenciar únicamente el Formulario EXP – 4.1: Experiencia Específica como Proveedor, omitir el cuadro del perfil del oferente relacionado en los términos de referencia en el numeral VIII. Perfil del Oferente:

<i>Año de Ejecución</i>	<i>Objeto del Contrato</i>	<i>Nombre del Comprador y país</i>	<i>Valor del Contrato-Factura</i>




**Observación No 13.**

Con relación al formato: Formulario FIN - 3.2 Facturación Promedio de Construcción Anual, solicitamos atentamente a la entidad se aclare qué información debe incluirse en el mismo.

**Respuesta Observación No.13.**

En la reunión aclaratoria de este jueves 21-marzo daremos respuesta a las inquietudes referentes al diligenciamiento de formularios, como es este caso.

**Observación No. 14.**

El documento Anexo 8. Espec Técnicas estaciones agrometeorológicas FA V2.0, en su página 1, cita: "(...) Adecuación del sitio de instalación mediante un encerramiento (...)" Solicitamos respetuosamente a la entidad las especificaciones técnicas de dicho encerramiento (dimensiones, características), y cualquier lineamiento que se deba seguir para su instalación.

**Respuesta Observación No.14.**

Dentro del marco del objeto de este proceso se solicita que el proveedor nos oriente o nos dé los lineamientos para el cerramiento de forma temporal, el cual estará a cargo del contratante garantizando de tal manera su disposición para la instalación de las estaciones agroclimáticas.

**Observación No. 15**

Según la verificación de acceso a internet y redes móviles de los principales operadores de servicio del país, la mayoría de las estaciones se encuentran ubicadas en áreas completamente desconectadas y sin cobertura al servicio, por tal razón el tema de conexión de las mismas a la plataforma tiene algún requerimiento especial o queda a cargo del contratista su validación de cargue de la información.

**Respuesta Observación No.15.**

La conexión prevista es a través de redes WIFI provistas por los propietarios de los predios donde las estaciones serán instaladas. La estabilidad de la conexión no es una responsabilidad del proveedor, pero si la capacitación en campo de las personas para que si es del caso puedan conectarse en caso de caída de la red WiFi por falla eléctrica u otras condiciones, una vez las conexiones se reestablezcan.

**Observación No.16.**

Dentro de los Términos de Referencia - TdeR se expone que a pesar de contar con 3 meses de instalación y puesta en marcha de las estaciones debe quedar un tiempo total de 2 años para mantenimientos correctivos y/o preventivos en caso de que algún percance suceda con las estaciones, pero, nos surge una duda y es respecto al vandalismo, robos, daños



por temas naturales como avalanchas y demás que no son amparados por las pólizas y seguros del contrato, siendo esto también aplicable en caso de que suceda o por el contrario, al ser algo fortuito no aplicaría dentro de esa garantía de dos (2) años.

#### **Respuesta Observación No.16.**

Una vez entregadas las estaciones después de la instalación y puesta en marcha, estas quedan bajo la responsabilidad de los participantes del proyecto; quienes a través de un convenio adquieren responsabilidades de su mantenimiento durante al menos 3 años y serán responsables en caso de robos o daño por vandalismo. Las estaciones quedarán en un predio privado generalmente cerca a la casa principal u oficinas.

#### **Observación No.17.**

La validación para el cumplimiento de los índices de liquidez y endeudamiento se calculan con el promedio de los últimos 5 años o por el contrario se basan principalmente en el del último año calculado.

#### **Respuesta Observación No.17.**

Los índices de liquidez se deben estimar con el valor promedio de los últimos cinco años del proponente.

#### **Observación No.18.**

Los predios dónde se hará la instalación que pertenecen a privados ya se han tenido acercamientos con los propietarios o desde el contrato se iniciaría con este trámite, y las actas de vecindad y/o comodato ¿estarían a cargo de quién? del contratante o el contratista.

#### **Respuesta Observación No.18.**

Para la estación del alcance 1, Fondo Acción se encargará de gestionar con el Ideam o con el responsable del sitio, los permisos o trámites de acuerdo con la debida diligencia para adelantar la ejecución del proyecto. Para el caso del alcance 2 las estaciones ya son existentes y los acuerdos existen. Para el caso del alcance 3 Fondo Acción suscribirá antes de la instalación de las estaciones un convenio con el participante beneficiario.